

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.139 · 1998

LEY 12.139

Boletín Oficial, 24 de julio de 1998 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.139

LEY 12139

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase en estado de emergencia
la Ruta Provincial
41 en el tramo comprendido entre la ciudad de Baradero hasta su intersección con
la Ruta Nacional
3.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con la finalidad de concretar la ejecución de la reconstrucción de
la Ruta Provincial
41 en el tramo comprendido entre la ciudad de Baradero hasta su intersección con
la Ruta Nacional
3.
Dichas adecuaciones se realizarán con los sobrantes de partidas presupuestarias y/o con los fondos provenientes de la venta de ESEBA y/o con créditos acordados con organismos nacionales e internacionales, para lo cual queda facultado el Poder Ejecutivo a contraer endeudamientos para atender los gastos que se originen como consecuencia de la obra referida hasta la suma de pesos doce millones ($ 12.000.000).

ARTÍCULO 3°. Dispóngase el ingreso de las partidas aludidas en el artículo precedente a
la Dirección Provincial
de Vialidad y, al solo efecto de realizar la obra de referencia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.139. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).